

En virtud de la exigencia legal contemplada en la letra d), del número 3, del artículo 4°, de la Ley N° 20.393, las obligaciones, prohibiciones y sanciones que se establezcan en este MPD, deberán incorporarse expresamente en los contratos con prestadores de servicios mediante un anexo de contrato cuyo uso y/o aplicabilidad dependerá si el Proveedor cuenta con un modelo de prevención. Así, en cumplimiento de esta disposición, TAGLERMAQ incorporará alguno de los siguientes anexos contratos **con** todos sus proveedores de bienes y servicios:

ANEXO 1

CONOCIMIENTO Y ADHERENCIA MANUAL PREVENCIÓN DELITOS TAGLERMAQ SpA Y SUS DISPOSICIONES

ARTÍCULO ÚNICO: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, en especial la Ley N° 21.595, TAGLERMAQ SpA ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos conforme a lo dispuesto en el Artículo 4°, N° 3, letra d) de dicha ley; tal modelo, entre otros elementos, incluye obligaciones, prohibiciones, sanciones administrativas, procedimientos de denuncia y determinación de responsabilidades en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.*

De esta manera, el proveedor declara conocer y, a su vez, se obliga a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos (disponible en el sitio web www.taglermaq.cl) implementado por TAGLERMAQ SpA, con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus posteriores modificaciones, en especial, aquellos introducidos por la Ley N° 21.595. Asimismo, el Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir con el Código de Ética de Taglermaq SpA, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (todos disponibles en el sitio web indicado).

El proveedor se obliga a tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al Modelo de Prevención de Delitos implementado por TAGLERMAQ SpA y las conductas contrarias a este y a los principios de TAGLERMAQ SpA.

Asimismo, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, no incurran en alguna operación prohibida que cause o pueda causar la responsabilidad penal de TAGLERMAQ SpA en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.595.

El Proveedor declara que no ha incurrido anteriormente en ninguna de estas conductas y operaciones prohibidas y se obliga a adoptar medidas de control para asegurar que en su aprovisionamiento a TAGLERMAQ SpA no le entregará bienes ilícitos o prohibidos o que provengan de delitos.

El proveedor se obliga a cumplir con todas normas aplicables al contrato que lo vincula con TAGLERMAQ SpA. En especial, se obliga a examinar la procedencia de los productos en cuanto estos no sean bienes obtenidos ilícitamente.

El proveedor declara y se obliga a cumplir con su obligación de dirección y supervisión respecto a sus trabajadores y colaboradores, quienes siempre actuarán bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, para lo cual debe darle las instrucciones necesarias al efecto, por su cuenta y riesgo, y sin responsabilidad para TAGLERMAQ SpA. Asimismo, se aplicará lo anterior respecto de terceros con quienes el proveedor contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo de ellos mismo, sin responsabilidad alguna para TAGLERMAQ SpA.

El proveedor se obliga a adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos, conforme a la Ley N° 20.393, o bien a adoptar controles internos eficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar los delitos por parte de sus propios trabajadores o colaboradores, con el fin de evitar su propia responsabilidad penal, si fuese del caso.

El proveedor se obliga a comunicar a TAGLERMAQ SpA sobre cualquier conducta contraria al orden legal, al contrato celebrado y al Modelo de Prevención de Delitos de TAGLERMAQ SpA, y, en general, sobre cualquier conducta u operación prohibida o constitutiva de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, en especial la Ley N° 21.595. Asimismo, se obliga a tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de TAGLERMAQ SpA, en caso de que uno de sus trabajadores o trabajadores incurra en alguna de dichas conductas.

El proveedor se obliga a informar al Encargado de Prevención de delitos de TAGLERMAQ SpA, sobre cualquier violación a las leyes, al contrato celebrado y al Modelo de Prevención de Delitos de TAGLERMAQ SpA, sobre cualquier conducta u operación prohibida o constitutiva de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, en especial la Ley N° 21.595; y, en especial, se obliga a informar inmediatamente al Encargado de Prevención de delitos de TAGLERMAQ SpA, de cualquier conducta sospechosa de sus trabajadores que pueda comprometer la responsabilidad penal de

TAGLERMAQ SpA, sin perjuicio de las medidas que internamente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

El proveedor declara que es su intención que TAGLERMAQ SpA quede indemne de cualquier daño patrimonial y de todo perjuicio a su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en la presente declaración, para lo cual se reserva el derecho a iniciar todas las acciones judiciales que estime pertinentes. De esta forma, TAGLERMAQ SpA se reserva el derecho de terminar de forma unilateral el presente contrato, ante cualquier incumplimiento grave a los términos de la presente cláusula y/o al Modelo de Prevención de Delitos de TAGLERMAQ SpA.

p.p TaglerMaq SpA

p.p Proveedor

Para aquellos casos en que ambas empresas cuentan con su propio modelo de prevención del delito, se utilizará la siguiente cláusula:

ANEXO 1

CONOCIMIENTO Y ADHERENCIA MANUAL PREVENCIÓN DELITOS
DE CADA PARTE

ARTÍCULO ÚNICO: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, en especial la Ley N° 21.595, tanto TAGLERMAQ SpA como el proveedor declaran que han adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 4°, N° 3, letra d), de dicha ley, contempla la existencia de obligaciones, prohibiciones, sanciones administrativas y procedimientos de denuncia y determinación de responsabilidades en contra de las personas que incumplan con el modelo de prevención de delitos implementado por ambas partes.*

Además, estas obligaciones, prohibiciones y sanciones internas se señalan expresamente en todos aquellos instrumentos que forman parte del Modelo de Prevención de delitos, se han comunicado a todos sus trabajadores y han sido incorporadas en todos los contratos con sus proveedores. T

Tanto TAGLERMAQ SpA como el proveedor se obligan a cumplir con su propio Modelo de Prevención del Delito dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, constituyendo ésta una obligación esencial del presente contrato.

p.p TaglerMaq SpA

p.p Proveedor